

a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el art 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 09 de septiembre al 09 de noviembre de 2009, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados se efectuará el 09 de septiembre de 2009

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: lunes a viernes, de 9:00 a 14.30 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 21 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/13060

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa de Basuras domiciliarias para el ejercicio 2009.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de Agosto de 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y Tasa de Basuras domiciliarias, correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el en el B.O.C, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Así mismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de Contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art 14.2.c de la citada ley.

Tama, 18 de agosto de 2009.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/13028

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobación, exposición pública del padrón y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2009 y apertura de período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2009, se han aprobado los padrones y las Listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al año 2009.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOC.

Así mismo, y de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en periodo voluntario, entre el 8 de septiembre al 20 de noviembre de 2009, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago se realizará a través de la entidad colaboradora Caja Cantabria, la cual remitirá a los contribuyentes el recibo duplicado para su pago por ventanilla.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 6 de octubre de 2009.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Celestino Fernández García.

09/13019

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales presentando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	5.091.900,00 euros
II	Impuestos Indirectos	811.000,00 euros
III	Tasas Y Otros Ingresos	2.478.460,00 euros
IV	Transf. Corrientes	683.000,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	298.800,00 euros
VI	Enajenación Inversiones	0,00 euros
VII	Transf. Capital	0,00 euros
VIII	Activos Financieros	0,00 euros
IX	Pasivos Financieros	2.157.210,68 euros
	Total	11.520.370,68 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de Personal	2.647.058,60 euros
II	Gastos Bienes Ctes. Y Serv.	6.221.102,56 euros
III	Gastos Financieros	207.395,12 euros
IV	Transf. Corrientes	606.434,68 euros
VI	Inversiones Reales	872.364,36 euros
VII	Transf. Capital	37.200,00 euros
VIII	Activos Financieros	0,00 euros
IX	Pasivos Financieros	385.473,39 euros
	Total	10.977.028,71 euros

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA"

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	- euros
II	Impuestos Indirectos	- euros
III	Tasas Y Otros Ingresos	385.000,00 euros
IV	Transf. Corrientes	400.000,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	- euros

VI	Enajenación Inversiones	- euros
VII	Transf.Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	- euros
Total		785.000,00 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos De Personal	281.898,53 euros
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	480.301,47 euros
III	Gastos Financieros	10.000,00 euros
IV	Transf.Corrientes	2.800,00 euros
VI	Inversiones Reales	10.000,00 euros
VII	Transf.Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	- euros
Total		785.000,00 euros

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	5.091.900,00 euros
II	Impuestos Indirectos	811.000,00 euros
III	Tasas Y Otros Ingresos	2.863.460,00 euros
IV	Transf.Corrientes	683.000,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	298.800,00 euros
VI	Enajenación Inversiones	- euros
VII	Transf.Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	2.157.210,68 euros
Total		11.905.370,68 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos De Personal	2.928.957,13 euros
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	6.701.404,03 euros
III	Gastos Financieros	217.395,12 euros
IV	Transf.Corrientes	209.234,68 euros
VI	Inversiones Reales	882.364,36 euros
VII	Transf.Capital	37.200,00 euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	385.473,39 euros
Total		11.362.028,71 euros

Noja, 18 de agosto de 2009.–El alcalde presidente,
 Jesús Díaz Gómez.
 09/13051

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2009.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOC, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro voluntario será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 30 de octubre de 2009 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 2 de septiembre de 2009.

Recursos: Contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación (artículos 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 19 de agosto de 2009.–El Alcalde,
 Isidoro Rábago León.

09/12841

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2009.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOC, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro voluntario será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 30 de octubre de 2009 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 2 de septiembre de 2009.

Recursos: Contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación (artículos 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 19 de agosto de 2009.–El Alcalde,
 Isidoro Rábago León.

09/12840